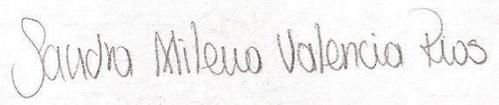


2023-226

CONSTANCIA: Manizales, septiembre 21 de 2023. La dejo en el sentido que mediante auto de sustanciación No 1434 del 17 de agosto de 2023, se designó en el cargo de curador ad litem al **DR. MIGUEL RICARDO GONZÁLEZ TORO**, para representar al demandado, quien aceptó lo encomendado.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1662

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovido por **LUZ AMPARO GARCÉS RUDA**, a través de apoderada judicial, contra **JULIO JOSÉ CANDANOZA LÓPEZ**, se tiene por posesionado el **DR. MIGUEL RICARDO GONZÁLEZ TORO**, como curador ad-litem designado. En consecuencia, remítase

copia digital del proceso a su correo electrónico, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

MBG

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a16044b96494106c2558ddb03986bae37132e511138ad7c57c23748e8223c0**

Documento generado en 21/09/2023 10:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>